

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

21 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 279-2018-AGN/J

Lima, 20 NOV. 2018

VISTO, el Informe N° 063-2018-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 258-2018-EF se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud de ello se considera como pliego habilitador al pliego 060 Archivo General de la Nación en la Fuente de Financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/. 353,790.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), señalado en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo a lo informado por los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", según proyecciones de gastos al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, han determinado saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES);

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Decreto de Urgencia N° 005-2018, Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; la Resolución Directoral N° 030- 2010-EF/76.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 005-2010- EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

21 NOV. 2018

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, señalado en el Anexo N° 2 como pliego habilitador al Pliego 060 - Archivo General de la Nación, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por los considerandos expuestos, conforme al siguiente detalle:

DE LA:

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	060	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	001	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
CATEGORÍA DE GASTO		GASTOS CORRIENTES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			10,000.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			40,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			303,790.00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA DE GASTO		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	500415	ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
GASTO CORRIENTE	2.0	RESERVA DE CONTINGENCIA	
		TOTAL	353,790.00
		TOTAL EGRESOS	353,790.00

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco días calendario de aprobada.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional